
Dec. No.95-92 que autoriza una emisión de sellos postales, con la denominación Sello Conmemorativo a la XXXIII Asamblea de Gobernadores del BID y CII.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 95-92

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	Sello conmemorativo a la XXXIII Asamblea de Gobernadores del BID y CII
DISEÑO	:	Logos representativos
ESPECIFICACIONES	:	Llevaran las leyendas REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS; su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	Trescientos Mil (300,000) ejemplares.
VALOR	:	Un peso (RD\$1.00)

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 96-92 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Enrique Arévalo Zañartu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 96-92

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Enrique Arévalo Zañartu, Embajador extraordinario y Plenipotenciario del Perú.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Enrique Arévalo Zañartu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER